San Lorenzo, 19 de diciembre de 2017

Nota Dinatran/D.G.C. Nº ***468***

Abogado
SANTIAGO JURE DOMANICZKY*, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo al Señor Director Nacional, en referencia a la Licitación Publica Nacional N° 04/2017, ***"Adquisición de Software y Accesorios"*** *Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria, ID N° 337.673.-*

De conformidad al mismo esta Dirección General comunica, que no se dio cumplimiento al artículo 34 del Decreto N° 7434/2011, que establece "A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido (10 días), en la normativa para la interposición del recurso de protesta"; debido a que la Dinatran ha iniciado el proceso de ampliación presupuestaria y aprobada en el Congreso Nacional y a la espera de la promulgación de dicha ampliación, además de cumplir con los plazos establecidos en la Circular N° 32/2017, hace imposible y perentorio el cumplimiento de dicho plazo a fin de ejecutar correctamente el contrato y cumplir con las obligaciones contraídas.

Hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

Abog. Mario E. Estigarribia Quiñones
Director
Dirección Unidad Operativa
de Contrataciones
DINATRAN